



## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA IPSAECUA S.A., POR LA DE ACNIELSEN ECUADOR S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía IPSAECUA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 21 de abril de 1987, aprobada mediante Resolución No. 87-2-1-1-01516 el 29 de mayo de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 2 de junio de 1987.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía IPSAECUA S.A., por la de ACNIELSEN ECUADOR S.A., aumento de capital y reforma del estatuto, fue otorgada el 1 de agosto de 2012, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12 de 14 NOV 2012. 0006921
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Xavier Rosales Kurí, en su calidad de Presidente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12 de 14 NOV 2012 aprobó el cambio de denominación social de la compañía IPSAECUA S.A. por la de ACNIELSEN ECUADOR S.A., el capital autorizado en DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el aumento de capital suscrito por UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía IPSAECUA S.A., por la de ACNIELSEN ECUADOR S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a los siguientes artículos: "ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.- la compañía se denominará ACNIELSEN ECUADOR S.A. El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, pero podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del país y en el exterior. ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.- El objeto social de la compañía será proporcionar información y servicios para la industria y el comercio, consultoría en investigación de mercado...ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.- El capital autorizado es de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$2'000.000), el capital suscrito es de un millón quinientos dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'502.000), dividido en un millón quinientos dos mil (1'502.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) cada una...ARTÍCULO QUINTO: TÍTULOS DE ACCIONES.- Las acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones numerados correlativamente y firmados por el Gerente General de la sociedad. ARTÍCULO OCTAVO: RÉGIMEN Y ADMINISTRACIÓN.- La Junta General de Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo de la compañía. La sociedad será administrada por el Gerente General y el Suplente del Gerente General. ARTÍCULO NOVENO: DE LAS JUNTAS GENERALES.- a) Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias y se reunirán en el domicilio social. b) Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad...ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- a) Elegir al Gerente General y al Suplente del Gerente General por un período de dos años. b) Fijar la remuneración del Gerente General y del Suplente del Gerente General...ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD.- La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, corresponde al Gerente General, quien tendrá los más amplios poderes...ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, quien tiene la representación legal de la compañía, según lo dispuesto en el artículo décimo sexto de este estatuto, tendrá los deberes y atribuciones señalados en la Ley para los administradores y en particular...ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL.- El suplente del Gerente General reemplazará al Gerente General en caso de su falta o ausencia, temporal o definitiva, con todas sus atribuciones y deberes, incluida la representación legal de la sociedad."

ORL/AMR  
Fernanda

Guayaquil, 14 NOV 2012

  
Ab. Víctor Anchundia Places  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL